PRIMERA MODIFICACIÓN CONTRATO No. 004-ARC-CBCAI4-2025 (CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN)

ENTIDAD:	:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4
DEPENDENCIA	:	**BCAI4**
NIT	:	800.141.667-9
CONTRATISTA	:	**ESTEPHANY JULIO CABARCAS**
CEDULA	:	1047426663-4 de Cartagena (Bolívar)
DIRECCIÓN	:	CR 45 # 44 - 21
TELÉFONO	:	3175750170-3229078563
EMAIL	:	stephyjc17@gmail.com
CIUDAD	:	Bogotá D.C.
CUENTA No.	:	22568142431
BANCO	:	Bancolombia S.A.
TIPO DE CUENTA	:	AHORROS
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	:	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD	:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2525 del 22 de enero de 2025, emitido por el Jefe de Presupuesto del BCAI4, por valor de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($25.500.000,00),** afectado en **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($25.500.000,00)**
VALOR DEL CONTRATO	:	El valor del contrato será hasta por **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($25.500.000,00),** incluidas demás erogaciones que correspondan.

El señor Mayor de I.M. CESAR AUGUSTO JARAMILLO ACOSTA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.851.993 de Bogotá, Cundinamarca, quien se desempeña como COMANDANTE DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, Con traspaso de funciones de mando y administrativas del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 debidamente nombrado mediante orden del día No. 0027 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNP-CBRIM4-SCBRIM4-B1BRIM4-38.14. y actuando en Representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de No.4, debidamente facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de prestación de los bienes y/o servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 de 2023, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que rigen la materia, en virtud de dicha normatividad, en especial del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en uso de las facultades ya descritas, quien en adelante se denominaría el CONTRATANTE y de otra parte la señora ESTEPHANY JULIO CABARCAS identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.047.426.663** que en lo sucesivo se denominará el cedente y la señora MARÍA DE LA CRUZ TORRES PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.647.412 del Carmen de Bolívar con domicilio en la Transversal 52 # 19-02 ESCUELA NAVAL ALMIRANTE PADILLA, CASA 72 en la ciudad de Cartagena, Bolívar, teléfono 3206722369, quien se denominará cesionario, acordamos suscribir la presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 004-ARC-CBCAI4-2025, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que los artículos 1, 14 y 40 de la Ley 80 de 1993 establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, que se firma y aprueba con Contrato No. 004-ARC-CBCAI4-2025 del día 31 de marzo del 2025, **b)** Que el valor inicial del contrato No. 004-ARC-CBCAI4-2025, es de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($25.500.000,00),** incluidas demás erogaciones que correspondan. **c)** Que el plazo de ejecución inicial del contrato No. 004-ARC-CBCAI4-2025, es hasta el día 30 de septiembre de 2025. **d)** Que el contrato No. 004-ARC-CBCAI4-2025, quedó debidamente respaldado con el registro presupuestal No. 6725 del 01 de abril de 2025. **e)** Que el cedente mediante solicitud escrita de fecha 21 de julio de 2025, solicitó la autorización para ceder el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 004 -ARC-CBCAI4-2025 a la señora MARÍA DE LA CRUZ TORRES PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.647.412 del Carmen de Bolívar con domicilio en la Transversal 52 # 19-02 ESCUELA NAVAL ALMIRANTE PADILLA, CASA 72 en la ciudad de Cartagena, Bolívar, teléfono 3206722369. **f)** Que de conformidad con la Ponencia de fecha 30 de julio de 2025, la señora S1 RUGELES CLAUDIA , manifiesta que se hace necesario ceder el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 004-ARC-CBCAI4-2025, de conformidad con los siguientes considerandos: “La presente cesión es requerida, con el fin de dar continuidad a la prestación de Servicios

profesionales que viene realizando la señora ESTEPHANY JULIO CABARCAS como abogado especializado en derecho administrativo para la asesoría jurídica en los procesos de contratación para el Comando del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4. Cabe resaltar que la contratista ha demostrado compromiso y responsabilidad frente al desarrollo de las actividades contractuales, no obstante a titulo de solicitud requiere ceder su contrato de Prestación de Servicios No. 004-ARC-CBCAI4-2025 a la Señora MARÍA DE LA CRUZ TORRES PÉREZ, ejecutando las actividades hasta el 30 de septiembre de 2025, teniendo en cuenta que por motivos personales no puede continuar con la ejecución del contrato. Por esta razón se requiere realizar la cesión del Contrato No. 004-ARC-CBCAI4-2025, para que siga siendo ejecutado por la señora MARÍA DE LA CRUZ TORRES PÉREZ, toda vez que dicho profesional posee el perfil requerido y cumple con las condiciones técnicas inicialmente planteadas en la invitación pública. Es de resaltar que la necesidad del personal aún persiste, por lo que se hace conveniente el trámite de la cesión en mención. En este sentido, surge la necesidad de ceder el contrato No. 004-ARC-CBCAI4-2025 para garantizar la continuidad en la Prestación de servicios ya que cuenta con el perfil requerido, acredita su idoneidad académica y experiencia suficiente para suplir las necesidades establecidas (…)" **h)** Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la cláusula vigésima del contrato referido, éste solamente podrá ser cedido con autorización previa y escrita de la entidad contratante el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 Que, realizada la verificación de los requisitos al cesionario, reúne las calidades, condiciones y requisitos exigidos, como presupuestos necesarios para garantizar la adecuada, idónea y debida ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 004-ARC-CBCAI4-2025. Que a pesar de que todo contrato estatal es intuito persona, en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos y para la misionalidad pertinente. Que el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, según lo establecido en la cláusula vigésima del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 004-ARC-CBCAI4-2025. autoriza la presente cesión. Que de acuerdo ponencia de fecha 30 de julio de 2025, el gerente del proyecto del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 004-ARC-CBCAI4-2025 relaciona la información de ejecución de recursos y valor a ceder, así:

INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN Y PAGOS	VALOR
Valor Total del Contrato	$ 25.500.000,00
Valor Ejecutado y pagado a corte 31/07/2025	$ 12.500.000,00
Valor ejecutado Pendiente por Pagar	$ 4.250.000,00
Valor no Ejecutado	$ 8.500.000,00
VALOR A CEDER	$ 8.500.000,00

Nota: Los pagos relacionados se realizarán a la cuenta de ahorros del BANCO BBVA No. 198437956, a nombre de la señora MARÍA DE LA CRUZ TORRES PÉREZ acuerdo información suministrada en documentación de la cesión del contrato. 12). Que la cesión que se realiza no genera erogación adicional alguna para el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, por lo que el contrato quedó respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2525** del 22 de enero de 2025, expedido por la Entidad Contratante. **13).** Que, en virtud de lo antes expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente Cesión al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 004-ARC-CBCAI4-2025 la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: EL CEDENTE,** cede a favor del **CESIONARIO** el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 004-ARC-CBCAI4-2025**,** suscrito con el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, para que lo ejecute y lo lleve hasta su culminación a partir del día **01 de agosto de 2025** al **30 de septiembre de 2025**. La presente Cesión no modifica las condiciones del referido Contrato de Prestación de Servicios, ni su objeto, ni su naturaleza y régimen. El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 efectuará los pagos del servicio prestado en pesos colombianos mediante **PAGOS PARCIALES** de la siguiente manera:

AGOSTO	$ 4.250.000,00
SEPTIEMBRE	$ 4.250.000,00
VALOR TOTAL DE LA CESIÓN.	**$ 8.500.000,00**

CLÁUSULA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CESIONARIO declara bajo juramento no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés

previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así mismo, que se encuentra al día con el pago de los aportes a la seguridad social. El juramento se entiende prestado con la firma de la presente cesión. **CLÁUSULA TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 004-ARC-CBCAI4-2025**,** se perfecciona con la firma de las partes, y su ejecución se iniciará a partir del **01 de agosto de 2025 al 30 de septiembre de 2025. CLÁUSULA CUARTA.** Las cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 004-ARC-CBCAI4-2025 objeto de la presente cesión conservan plena vigencia. **CLÁUSULA QUINTA. – GARANTÍAS:** El cesionario deberá constituir la respectiva garantía única, en los mismos términos estipulados en la respectiva cláusula del contrato cedido. estas se deberán constituir en un tiempo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la firma del modificatorio:

AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIAS	
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	30 %	$ 2.550.000,00	01/08/2025	30/05/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	30 %	$ 2.550.000,00	01/08/2025	30/05/2026

CLÁUSULA SEXTA. EL CESIONARIO manifiesta que llevará a cabo oportuno y en debida forma las respectivas afiliaciones de E.P.S, A.R.L, PENSIÓN y lo concerniente al sistema de seguridad social, sin aceptar descuentos directamente por dichos conceptos a través de la Armada Nacional **CLÁUSULA SÉPTIMA. – ACEPTACIÓN. EL CESIONARIO** acepta la cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 004-ARC-CBCAI4-2025 con la suscripción de este documento y de su prorroga adquiriendo todos los derechos y obligaciones que de él se derivan. **CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS**. hacen parte de la presente cesión los siguientes documentos **a)** Solicitud escrita de fecha 21 de julio de 2025 por la señora **ESTEPHANY JULIO CABARCAS b)** Ponencia del usuario del contrato de fecha 30 de julio de 2025 **c)** Documentos de Ley del **CESIONARIO.**

Para constancia se firma en San Andrés de Tumaco - Nariño a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

POR EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4

ORIGINAL FIRMADO
MYCIM CESAR AUGUSTO JARAMILLO ACOSTA
Segundo Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de marina No. 4
Con traspaso de funciones de mando y administrativas del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4

POR EL CEDENTE

ORIGINAL FIRMADO
ESTEPHANY JULIO CABARCAS
Cédula de ciudadanía No. 1047426663 de Cartagena, Bolívar

POR EL CESIONARIO

ORIGINAL FIRMADO
MARÍA DE LA CRUZ TORRES PÉREZ
identificada con cédula de ciudadanía No. 45.647.412 del Carmen de Bolívar

TFAACP JOSE ANTONIO ROJAS GARCÍA
COMPAÑÍA LOGÍSTICA (E)

TFADER KAREN LIZET ACEVEDO RUÍZ
ASESORA JURÍDICA BCAI4

MA2LAA JESUS ALBERTO PEREZ OROZCO
EJECUTIVO DE CONTRATOS

TKLADM MARÍA PARRA MOQUE
JEFE ADQUISICIONES BCAI4

San Andrés de Tumaco, 21 de julio de 2025

Señora
S1 RUGELES CLAUDIA PATRICIA
Supervisora del contrato
Ciudad

Asunto: Solicitud cesión del contrato 004-ARC-CBCAI4-2025

Cordial saludo

Por medio de la presente, yo Estephany Julio Cabarcas identificada con cedula de ciudadanía No. 1047426663 de Cartagena en mi calidad de contratista de prestación del servicio del contrato del asunto, cuyo objeto consiste en PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA EL COMANDO DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, me dirijo ante usted con la finalidad de solicitar la cesión del citado contrato a la señora María de la Cruz Torres identificada con cedula de ciudadanía No 45.647.412 del Carmen de Bolívar por contar con las mismas calidades y cualidades para las cuales la suscrita fue contratada, y con el propósito de no afectar la continuidad del servicio de conformidad con el contrato No 004-ARC-CBCAI4-2025 y las obligaciones allí descritas, llevando la ejecución hasta el día 31 de julio de la presente anualidad, teniendo en cuenta que por motivos de carácter personal no puedo continuar con la ejecución del contrato.

Gracias por la oportunidad brindada para la prestación de servicio en esta gran entidad.

Cordialmente,

Estephany Julio Cabarcas
Cc 1047426663
Cedente
004-ARC-CBCAI4-2025

Acepta

María de la Cruz Torres
Cesionaria

004-ARC-CBCAI4-2025

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
TORRES	PEREZ	MARIA DE LA CRUZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 45647412	F (X) M () NB ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 04 MES 01 AÑO 1984	TRANSVERSAL 52A 17 150 escuela naval almirante padilla casa 72			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOLÍVAR
DEPTO	BOLÍVAR	MUNICIPIO	CARTAGENA DE INDIAS		
MUNICIPIO	EL CARMEN DE BOLÍVAR	TELÉFONO	3206722369	EMAIL	marydelacruz2004@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X1°	MES	11	AÑO	2000

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO CONTRACTUAL	06	2022	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO	04	2013	
PREGRADO	10	X		DERECHO	11	2006	185435

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION GENERAL MARITIMA 1			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3206722369	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	01	*Año* 2025	*Día*		*Mes*		*Año*		
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION Y LOGISTICA					*DIRECCIÓN* TRANSVERSAL 52 150 2 escuela naval almirante padilla						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION GENERAL MARITIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	01	*Año* 2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* "ADMINISTRACION"					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ARMADA NACIONAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3206722369	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	10	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA ASESORA -CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION - JURIDICA					*DIRECCIÓN* AVENIDA CALLE 0 0 0 bahia malaga						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION GENERAL MARITIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	20	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA ESPECIALI CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION GENERAL MARITIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3206722369	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	07	*Año*	2022	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					*DIRECCIÓN* CARRERA 54 54 26						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ARMADA NACIONAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	27	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	27	*Mes*	10	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ABOGADA ASESORA					*DIRECCIÓN* CARRERA 65 14 91						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION GENERAL MARITIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	12	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ABOGADA ASESORA					*DIRECCIÓN* CARRERA 54 26 50						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION GENERAL MARITIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SUBAFIN					*DIRECCIÓN* CARRERA 54N 26 50						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION GENERAL MARITIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SANTA FE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SUBAFIN					*DIRECCIÓN* CARRERA 54N 26 50						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION GENERAL MARITIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SANTA FE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	08	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SUBAFIN					*DIRECCIÓN* CARRERA 54N 26 50						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE MEDICINA NAVAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SANTA FE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	01	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 13N 58 67 Centro de Medicina Naval						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE MEDICINA NAVAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SANTA FE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	12	*Año*	2018	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 13N 58 67 centro de medicina naval						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* CSOLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	10	*Mes*	01	*Año* 2018	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION					*DIRECCIÓN* Bahía Málaga						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION DE SANIDAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* CSOLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	23	*Mes*	01	*Año* 2017	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ABOGADO ASESOR JURIDICO					*DIRECCIÓN* - bahía malaga						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA NAVAL ALMIRANTE PADILLA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* CSOLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	27	*Mes*	08	*Año* 2015	*Día*	10	*Mes*	11	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION					*DIRECCIÓN* barrio bosque-manzanillo						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	8	5
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI _NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento C A R T A G E N A D E I N D I A S D . T . 2 8 / 0 7 / 2 0 2 5

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

El Notario Cuarto encargado del Círculo de Cartagena
Da Fé:
Que esta copia coincide con el original que ha tenido a la vista
Cartagena, 4 ABR 2010

La República de Colombia

y en su nombre la

Corporación Universitaria Rafael Núñez

en atención a que

C.U.R.N. 1.985

MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ

C.C. No.45.647.412 de El Carmen de Bolívar (Bolívar)

Ha completado todos los estudios que el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES - y el Reglamento Estudiantil exigen para optar el título de ABOGADO

le expide el presente Diploma, testificando y garantizando bajo la Fé Pública de que se halla investido por Ministerio de la ley, que dicha persona es idónea para desempeñar la profesión de

ABOGADO

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en la Ciudad de Cartagena de Indias, el día 15 *del mes de* Octubre *del año* 2009
y se refrenda con las Firmas y Sello respectivos

El Rector — Vice-Rector Académico — Decano — Secretaria General

Acta de Grado No. 0189
Diploma No. 809
No. de Registro 809 Libro No. 4

Corporación Universitaria
Rafael Núñez
Cartagena - Bolívar

El Notario Cuarto encargado del Círculo de Cartagena
Da Fé:
Que esta copia coincide con el original que ha tenido a la vista
14 ABR 2010
Cartagena,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Enrique Gustavo Jaramillo
Notario Cuarto del Círculo de Cartagena Encargado

CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ

ACTA DE GRADO No. 0189

En la ciudad de Cartagena, a los quince (15) días del mes de Octubre de 2009, por medio del Acuerdo del Consejo Superior de la misma fecha, dentro del Programa de Derecho, la Corporación Universitaria Rafael Núñez en nombre de la República de Colombia y con base en la autonomía conferida por la Ley 30 de 1992, se le otorgó el título de:

A B O G A D O

A

MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ
C.C. No. 45.647.412 de El Carmen, Bolivar

Quien cumplió con los requisitos exigidos por los estatutos y el Reglamento Estudiantil de la Institución y con las normas legales vigentes. En testimonio se le entregó el Diploma No. 809 y para constancia se firmó el Acta correspondiente.

Fecha de Grado: Octubre 15 de 2009

El Rector

MIGUEL ENRIQUEZ EMILIANI

Vice Rectora Académica

PATRICIA DE MOYA CARAZO

Decana de la Facultad

MARGARITA DE BRIGARD DEL CASTILLO

Secretaria General

VIVIANA HENRIQUEZ LOPEZ

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

María de la Cruz Torres Pérez

No. 45.647.412 de El Carmen de Bolívar

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Derecho Administrativo

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

En la ciudad de Cartagena

26 de Abril del 2013

Acta 96 Folio 96 Libro 1

El Rector

C.T. 116642

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro

11 de octubre del 2013

Registro 41897 Folio 322 Libro de Registro 021

Jefe de Admisiones y Registro

UNIVERSIDAD LIBRE
SEDE CARTAGENA

FACULTAD DE DERECHO

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Acta de Grado Individual 96
Folio 96
N° de Diploma 11e642

En el acto de ceremonia de la UNIVERSIDAD LIBRE Sede Cartagena siendo la 6:00 p.m. del día veintiséis (26) días del mes de Abril de 2013, se reunieron los Doctores: RAFAEL BALLESTAS MORALES Presidente Delegado – Rector, NARCISO CASTRO YANES Decano de la Facultad de Derecho, y BEATRIZ TOVAR CARRASQUILLA, Coordinadora de Posgrados, con el fin de llevar a cabo el acto de grado mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución Nº 001 del 28 de noviembre de 2002, de acuerdo con el literal 10 del art. 34 de Estatuto de la Universidad Libre, de egresada(o): TORRES PEREZ MARIA DE LA CRUZ con Cédula de Ciudadanía 45.647.412 del Carmen de Bolívar quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y Reglamentos de Programas para optar el título de

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Acto seguido se procedió a recibirle el juramento y hacerle entrega a (la) graduando(a) TORRES PEREZ MARIA DE LA CRUZ del diploma y copia de la presente acta de grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado en la Ciudad de Cartagena a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2013

El Rector Seccional

El Decano (a)

El Coordinador (a) de Posgrado

El Graduando (a)

Universidad del
Rosario

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA OFICINA DE
REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - 1653
Personería Jurídica Res. 58 de Septiembre 16 de 1895
NIT. 860.007.759-3

CERTIFICA:

Que **MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No.**45647412** se encuentra actualmente **MATRICULADA**, cursa el **PRIMER** período académico en el programa de **ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONTRACTUAL** en este Colegio Mayor durante el segundo período académico de 2021.

El programa tiene una duración de **26** créditos académicos y cada crédito equivale a **16** horas presenciales en promedio. El programa se desarrolla en **2** períodos académicos.

A la fecha la estudiante tiene aprobados 6 créditos académicos.

El valor de cada crédito para el segundo período académico de 2021 es de: ochocientos treinta y siete mil m/cte ($837.000)

Dado en Bogotá D.C., a los (18) dieciocho días del mes (11) noviembre de (2021) dos mil veintiuno.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA C
Director Oficina de Registro Académico

Código Seguro De Verificación:	fSxBRsmlozM4Wl/RuGulZw==	Estado	Fecha y hora

Certificado de asistencia

Colombia Compra Eficiente,
de acuerdo con el registro de asistencias, certifica que

maria de la cruz torres perez

identificado con la Cédula No. **45647412**

Asistió a la capacitación sobre

USO DEL SECOP II PARA ENTIDADES ESTATALES – CREACION Y PUBLICACION DEL PLIEGO BORRADOR - 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 9:00 A.M.

llevado a cabo el

15/09/2020

Colombia Compra Eficiente

GABRIELA GONGORA
Capacitador

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ
C.C 45.647.412

PARTICIPÓ en el CURSO

FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 22 de Julio y el 7 de Agosto de 2021

Con una intensidad de 40 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 7 de Agosto de 2021

RUBY MARITZA GERENA USECHE
Jefe (E) Dirección de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código.

Código: 859eb201-47c9-4fab-bbb1-a80df0ae6f94

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ
C.C 45.647.412

PARTICIPÓ en el CURSO

CURSO ONLINE INTERVENTORÍA DE CONTRATOS ESTATALES DE MANERA INTEGRAL Y RESPONSABLE

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 19 de Julio y el 9 de Agosto de 2021

Con una intensidad de 30 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 20 de Agosto de 2021

RUBY MARITZA GERENA USECHE
Jefe (E) Dirección de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código.

Código: 7cdb641a-047c-4431-a37c-6dc2ae7b9549

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO
DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ

Con Documento de Identidad No 45647412

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL

MEDELLIN - 24 DE JULIO DE 2021 AL 27 DE AGOSTO DE 2021
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020210827

POLITÉCNICO DE COLOMBIA
"FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 210827A-269658

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ
C.C 45.647.412

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

POLÍTICA PÚBLICA

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 11 de Agosto y el 15 de Septiembre de 2021

Con una intensidad de 80 horas, Se expide en BOGOTÁ D.C. , el 22 de Septiembre de 2021

RUBY MARITZA GERENA USECHE
Jefe (E) Dirección de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código.

Código: d7f9ebbf-d9ba-46b8-a08f-73356b0c7906

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ
C.C 45.647.412

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PÚBLICA: FOCALIZACIÓN

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 11 de Agosto y el 15 de Septiembre de 2021

Con una intensidad de 80 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 22 de Septiembre de 2021

RUBY MARITZA GERENA USECHE
Jefe (E) Dirección de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código.

Código: 56b7925b-7d09-46ee-9013-082134c27bab

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL

ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

COMANDO LOGISTICO

REFERENCIA CONTRACTUAL DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Ciudad y Fecha:	**Cartagena de Indias, D.T. y C., 25 de noviembre de 2015**
Nombre o Razón Social del Contratista:	**MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ**
Teléfono:	**320-6722369**
Nr. Contrato:	**0108-MDN-ARC-CLEN-2015**
Objeto:	**"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" PARA ASESORAR, PROYECTAR, REVISAR LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES, ASÍ COMO EN PROCESOS CONTRACTUALES, EVALUACIONES JURÍDICAS, Y EN GENERAL BRINDAR EL APOYO OPERATIVO CON CONOCIMIENTO JURÍDICO A LOS USUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"**
Objetivos:	1. Asesorar, proyectar y realizar las liquidaciones de los contratos y convenios con sus respectivos soportes legales, financieros hasta su suscripción por parte de la ENAP y contratista, y/o liquidaciones unilaterales si fuere el caso correspondiente a la vigencia 2014. 2. Asesorar a los delegatarios, cuando lo requieran, durante las controversias que puedan surgir en virtud de la expedición de normas aplicables en materia contractual, el desarrollo de los procesos contractuales, los contratos con ocasión o con posterioridad a su liquidación, y demás actividades. 3. Emitir respuesta a las consultas, derechos de petición y tutelas que en materia de contratación estatal se presenten al Comando Logistico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla". 4. Emitir conceptos en materia de contratación estatal para las diferentes dependencias de la Escuela Naval

	de Cadetes "Almirante Padilla", con el fin de resolver inquietudes, efectuar aclaraciones o unificar criterios. 5. Ser miembro estructurador de los procesos contractuales adelantados por el Departamento de Administración de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" 6. Revisar, estudiar y analizar las observaciones de naturaleza jurídica, formuladas por los diferentes usuarios internos y externos, acorde a la asignación efectuada. 7. Efectuar análisis y emitir conceptos relacionados con los estudios previos enviados por los Usuarios de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla". 8. Las demás actividades competencia del Departamento de Administración de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" y correspondan a aspectos jurídicos propios de su profesión y especialidad.
Valor Contrato:	**CINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($5.024.736.88)**
Fecha de Inicio:	**24 de agosto de 2015**
Fecha de Terminación:	**05 de noviembre de 2015**

CALIFICACION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

EL CONTRATO SE EJECUTO SIN NOVEDAD

Capitán de Fragata **ALEJANDRO CHAPARRO ORTIZ**
Comandante Logistico Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" –

Vo Bo Supervisora TN. Liseth Garcia
Vo. Bo JADEN

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	CERTIFICACIÓN CONTRATOS	
	Versión: 3.0	Fecha: 01-04-2014

Bahía Málaga, 02 Enero de 2018

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA

CERTIFICA

Que la señora MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ, identificada de Cedula de ciudadanía No 45.647.412 de el Carmen (Bolívar), ha celebrado con el HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA, el contrato de prestación de servicios relacionado a continuación:

NUMERO	005-DISAN-ARC-SP-HONAM-2017
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO DE LA REGIONAL PACIFICO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DE NOVIEMBRE DE 2017
FECHA DE INICIO	23 DE ENERO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2017
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.200.000)
CALIDAD DE LA EJECUCIÓN	EXCELENTE
ADICIONES/SUSPENSIONES	ADICIONAR el valor del CONTRATO N° 005-DISAN-ARC-HONAM-2017, en MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($ 1.920.000,00), Modificando el valor inicial del contrato que es de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.200.000,00), quedando un valor total de VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($ 21.120.000,00), Afectando el CDP 4617 de fecha 23 de Enero de 2017 y Certificado de Registro Presupuestal No 4417 de fecha 24 de Enero del 2017.
	ADICIONAR en Tiempo modificando el plazo de ejecucion hasta el 31 de diciembre de 2017.
SANCIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	NINGUNA

Expedida en Bahia Málaga a los (02) dias del mes Enero de 2017.

Atentamente,

Teniente de Navío DIEGO ALBERTO ALVAREZ FUENTES
Ordenador Del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero
Hospital Naval de Bahía Málaga.

Elaboró KARINA CALDERON ENCISO
AUXILIAR DE CONTRATOS HONAM

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	CERTIFICACIÓN CONTRATOS	
	Versión: 3.0	Fecha: 01-04-2014

Bahía Málaga, 16 de noviembre de 2018

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA

CERTIFICA

Que la señora MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ, identificada de Cedula de ciudadanía No 45.647.412 de el Carmen de Bolívar ha celebrado con el HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA, el contrato de prestación de servicios relacionado a continuación:

NUMERO	001-DISAN-ARC-SP-HONAM-2018
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO DE LA REGIONAL PACIFICO
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DE NOVIEMBRE DE 2018
FECHA DE INICIO	11 DE ENERO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE NOVIEMBRE DE 2018
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 16.800.000.00)
CALIDAD DE LA EJECUCIÓN	EXCELENTE
ADICIONES/SUSPENSIONES	ADICION en valor del CONTRATO No 001-DISAN-ARC-HONAM-2018, en OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.400.000.00), Modificando el valor inicial del contrato que es de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 16.800.000.00), quedando un valor total de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 25.200.000.00), Afectando el CDP 1818 de fecha 10 de enero de 2018 y Certificado de Registro Presupuestal No 1918 de fecha 11 de enero de 2018.
SANCIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	NINGUNA

Expedida en Bahía Málaga a los dieciséis (16) días del mes noviembre de 2018.

Atentamente,

Teniente de Fragata **SNEIDER ALEXANDER PEREZ**
Ordenador Del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero
Hospital Naval de Bahía Málaga.

	ARMADA NACIONAL **DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	CERTIFICACIÓN CONTRATOS	
	Versión: 3.0	**Fecha: 01-04-2014**

Bogotá, D.C., 28 De Junio 2019

EL SUSCRITO Subdirección Administrativo y Financiero del CENTRO MEDICINA NAVAL

CERTIFICA

QUE LA SEÑORA **MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ**, IDENTIFICADA CON **CC 45.647.412 DEL CARMEN DE BOLIVAR,** HA CELEBRADO CON EL CENTRO DE MEDICINA NAVAL EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADO A CONTINUACIÓN:

NÚMERO	**103-DGSM-DISAN-CEMED-2018**
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICO COMO ASESORA JURIDICA EN LA GESTION DEL AREA DE CONTRATOS.
FECHA DE INICIO	12 DICIEMBRE DE 2018
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DEL 2018
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DEL 2018
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($1.633.333.oo)
CALIDAD DE LA EJECUCIÓN	BUENA
ADICIONES/SUSPENSIONES	NINGUNA
SANCIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	NINGUNA

EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2019.

ATENTAMENTE,

TN CASTRO BAYONA DIAN DARIO
Subdirección Administrativa y Financiera del CENTRO DE MEDICINA NAVAL

VoBo S3 Jairo Luis Correa Vergara
Jefe de Contratos SAF

Elaboró: TASD Ana Milena González
Secretaria SAF

	ARMADA NACIONAL **DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	CERTIFICACIÓN CONTRATOS	
	Versión: 3.0	**Fecha: 01-04-2014**

Bogotá, D.C., 28 De Junio 2019

EL SUSCRITO Subdirección Administrativo y Financiero del CENTRO MEDICINA NAVAL

CERTIFICA

QUE LA SEÑORA **MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ**, IDENTIFICADA CON **CC 45.647.412 DEL CARMEN DE BOLIVAR**, HA CELEBRADO CON EL CENTRO DE MEDICINA NAVAL EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADO A CONTINUACIÓN:

NÚMERO	**001-DGSM-DISAN-CEMED-2019**
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICO COMO ASESORA JURIDICA EN LA GESTION DEL AREA DE CONTRATOS.
FECHA DE INICIO	10 ENERO DE 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE JULIO DEL 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE JULIO DEL 2019
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($17.136.000.oo)
CALIDAD DE LA EJECUCIÓN	BUENA
ADICIONES/SUSPENSIONES	NINGUNA
SANCIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	NINGUNA

EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2019.

ATENTAMENTE,

TN CASTRO BAYONA IVAN DARIO
Subdirección Administrativa y Financiera del CENTRO DE MEDICINA NAVAL

VoBo S3 Jairo Luis Correa Vigente
Jefe de Contratos SAF

Elaboró: TASD Ana Milena González
Secretaria SAF

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE DIMAR

C E R T I F I C A QUE:

MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ con C.C No ***45647412 celebró*** un contrato de Prestación de Servicios con las siguientes características:

Entidad Contratante:	*DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA*
N.I.T:	*830.027.904-1*
Nombre del contratista:	*MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ*
NIT No del contratista:	*45647412*
Contrato No:	*DI0102532019*
Valor del contrato:	*$16.049.810*
Fecha del contrato:	*29/08/2019*
Fecha de terminación contrato:	*31/12/2019*
Porcentaje de Ejecución:	*100%*
Objeto:	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO PARA ADELANTAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL ÁREA DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA*

ACTIVIDADES

- Apoyar la gestión administrativa de la Subdirección Administrativa y financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima
- Asesorar jurídicamente en los diversos procesos de selección en las etapas precontractual, contractual y post contractual que sean adelantados por la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima.
- Elaboración, análisis y verificación jurídica de los documentos precontractuales.
- Ser miembro estructurador y evaluador acuerdo designación en los diferentes procesos adelantados por la Dirección General Marítima.
- Asistir y conceptuar jurídicamente dentro de los comités estructuradores, evaluadores y asesores que se lleven a cabo en la Dirección General Marítima.
- Revisión de contratos, adiciones, prorrogas y demás modificaciones de los contratos celebrados por la Dirección General Marítima.
- Revisión de constitución de las garantías que amparan los diferentes contratos celebrados por la Entidad.
- Emitir conceptos jurídicos acuerdo requerimientos de la Entidad en materia de Contratación Estatal o aquellos que se hagan necesarios para el normal desarrollo de

las funciones misionales de la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima.

- Asistir, adelantar y apoyar en el desarrollo de las audiencias que por debido proceso se adelanten por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima.

Demás actividades asignadas por parte del Supervisor del Contrato y/o Ordenador del Gasto

Para constancia se firma la presente en Bogotá D.C., a los (18) días del mes de Noviembre de 2021, a solicitud del interesado.

Capitán de Fragata GRACE PATRICIA DURAN DE LAS SALAS
Subdirectora Administrativa y Financiera

S2 Venegas Julian Andres
Vo.Bo. SEGUIMIENTO CONTRATO

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE DIMAR

C E R T I F I C A QUE:

MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ con C.C No ***45647412 celebró*** un contrato de Prestación de Servicios con las siguientes características:

Entidad Contratante:	*DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA*
N.I.T:	*830.027.904-1*
Nombre del contratista:	*MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ*
NIT No del contratista:	*45647412*
Contrato No:	*DI0100012020*
Valor del contrato:	*$47.824.000*
Fecha del contrato:	***02****/01/2020*
Fecha de terminación contrato:	*31/12/2020*
Porcentaje de Ejecución:	*100%*
Objeto:	*"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO PARA ADELANTAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL ÁREA DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR".*

ACTIVIDADES

- Apoyar la gestión administrativa de la Subdirección Administrativa y financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima
- Asesorar jurídicamente en los diversos procesos de selección en las etapas precontractual, contractual y post contractual que sean adelantados por la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima.
- Elaboración, análisis y verificación jurídica de los documentos precontractuales.
- Ser miembro estructurador y evaluador acuerdo designación en los diferentes procesos adelantados por la Dirección General Marítima.
- Asistir y conceptuar jurídicamente dentro de los comités estructuradores, evaluadores y asesores que se lleven a cabo en la Dirección General Marítima.
- Revisión de contratos, adiciones, prorrogas y demás modificaciones de los contratos celebrados por la Dirección General Marítima.
- Revisión de constitución de las garantías que amparan los diferentes contratos celebrados por la Entidad.

- Emitir conceptos jurídicos acuerdo requerimientos de la Entidad en materia de Contratación Estatal o aquellos que se hagan necesarios para el normal desarrollo de las funciones misionales de la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima.
- Asistir, adelantar y apoyar en el desarrollo de las audiencias que por debido proceso se adelanten por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima.
- Demás actividades asignadas por parte del Supervisor del Contrato y/o Ordenador del Gasto

Para constancia se firma la presente en Bogotá D.C., a los (17) días del mes de Noviembre de 2021, a solicitud del interesado.

Capitán de Fragata GRACE PATRICIA DURAN DE LAS SALAS
Subdirectora Administrativa y Financiera

S2 Veneges Julian Andres
Vo.Bo. SEGUIMIENTO CONTRATO

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE DIMAR

C E R T I F I C A QUE:

MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ con CC No 45647412. *Se encuentra celebrando* un contrato de Prestación de Servicios con las siguientes características

Entidad Contratante:	*DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA*
N.I.T:	*830.027.904-1*
Nombre del contratista:	***MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ***
NIT No del contratista:	45647412
Contrato No:	*DI0100012021*
Valor del contrato:	*$29.399.850*
Fecha del contrato:	*1/5/2021*
Fecha de terminación contrato:	*11/30/2021*
Objeto:	*CONTRATAR LA "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO PARA ADELANTAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL ÁREA DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR.*

ACTIVIDADES

- Apoyar la gestión administrativa de la Subdirección Administrativa y financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima
- Asesorar jurídicamente en los diversos procesos de selección en las etapas precontractual, contractual y post contractual que sean adelantados por la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima.
- Elaboración, análisis y verificación jurídica de los documentos precontractuales.
- Ser miembro estructurador y evaluador acuerdo designación en los diferentes procesos adelantados por la Dirección General Marítima.
- Asistir y conceptuar jurídicamente dentro de los comités estructuradores, evaluadores y asesores que se lleven a cabo en la Dirección General Marítima.
- Revisión de contratos, adiciones, prorrogas y demás modificaciones de los contratos celebrados por la Dirección General Marítima.
- Revisión de constitución de las garantías que amparan los diferentes contratos celebrados por la Entidad.
- Emitir conceptos jurídicos acuerdo requerimientos de la Entidad en materia de Contratación Estatal o aquellos que se hagan necesarios para el normal desarrollo de las funciones misionales de la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima.
- Asistir, adelantar y apoyar en el desarrollo de las audiencias que por debido proceso se adelanten por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de

acuerdo con los lineamientos y metodologías establecidas.

- Todas las demás actividades que por naturaleza del contrato y las competencias del contratista le sean asignadas.

Para constancia se firma la presente en Bogotá D.C., a los (17) días del mes de Noviembre de 2021, a solicitud del interesado.

Capitán de Fragata GRACE PATRICIA DURÁN DE LAS SALAS
Subdirectora Administrativa y Financiera

S2 Venegas Julian Andres
Vo.Bo. SEGUIMIENTO CONTRATO

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

POR CUANTO MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 45647412

HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR ESTE COLEGIO MAYOR, CURSANDO Y APROBANDO EL CORRESPONDIENTE PROGRAMA ACADÉMICO, LE CONFIERE EL TÍTULO DE:

ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL

REGISTRADO BAJO EL Nº 74781 FOLIO 211 LIBRO 47 Y REFRENDADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

El Rector

El Vicerrector

El Decano

El Secretario General

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895

27809

La República de Colombia

y en su nombre el

Colegio
Nuestra Señora del Carmen

El Carmen de Bolívar - Bolívar

Autorizado por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento según Resolución No. 503 del 11 de diciembre de 1997,

Confiere a

María de la Cruz Torres Pérez

Identificado(a) con R.C. No. 1603023 Expedida en El Carmen de Bolívar

El Título de

Bachiller Técnico
Especialidad Comercial

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - del Colegio.

Rector,

Hna. Elizabeth Nonate A.

CIENCIA Y VIRTUD
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - EL CARMEN DE BOLIVAR

Secretario,

Carmen de Bolívar

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 01 Folio No. 21 Diploma No. 43

Dado en El Carmen de Bolívar, a 25 de Noviembre del año 2000.

AZUERO EDITORES

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

Personería Jurídica Res. 58 del 16 de Septiembre de 1895, expedida por el Ministerio de Gobierno

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Programa de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONTRACTUAL

Acta individual de Grado No. 11398 - 74781

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022) siendo las 12:00h, se llevó a cabo el acto de graduación por el cual el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario confirió el título de:

ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL

a

MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ

Identificada con Cédula de Ciudadanía. No. 45647412, quien cumplió con los requisitos académicos y reglamentarios y las normas legales y recibió el diploma No. 27809, registrado bajo el No. 74781 del libro No. 47 folio 211.

Esta acta se encuentra contenida en el Acta General de Grado No. 11398 firmada por:

JOSE ALBERTO GAITAN MARTINEZ	DECANO
OTTO TABOADA GUTIERREZ	SECRETARIO ACADÉMICO

Para constancia se firma en Bogotá D.C. República de Colombia, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

GERMAN VILLEGAS GONZALEZ

Secretario General

COPIA DE GRADO

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE DIMAR

C E R T I F I C A QUE:

MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ, identificado/a con **(NIT/CC)** No. 45647412, celebró con esta Entidad un contrato de Prestación de Servicios con las siguientes condiciones:

Entidad Contratante:	*DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA*
NIT:	*830.027.904-1*
Nombre del contratista:	MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ
NIT/CC del contratista:	*45647412*
Contrato No:	*DI0102542022*
Valor del contrato:	*$22449840*
Fecha de inicio de contrato:	*7/1/2022*
Fecha de terminación de contrato:	*12/26/2022*
Porcentaje de ejecución:	*100%*
Objeto:	*PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO PARA ADELANTAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL ÁREA DE CONTRATOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (SUBAFIN) DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR*

Actividades:

Apoyar la Gestión Administrativa de la Subdirección Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR.**
Asesorar Jurídicamente en los diversos Procesos de Selección en las Etapas Precontractual, Contractual y Post Contractual que sean adelantados por la Subdirección Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR**.
Elaboración, análisis y verificación jurídica de los Documentos Precontractuales.
Ser miembro Estructurador y Evaluador de acuerdo con la designación en los diferentes Procesos Contractuales que adelante la Dirección General Marítima - **DIMAR.**
Asistir y Conceptuar Jurídicamente dentro de los Comités Estructuradores, Evaluadores y Asesores que se lleven a cabo en la Dirección General Marítima - **DIMAR.**

Revisión de Contratos, Adiciones, Prorrogas y demás Modificaciones de los Contratos Celebrados por la Dirección General Marítima - **DIMAR.**
Revisión de Constitución de las Garantías que amparan los diferentes Contratos celebrados por la Entidad.
Emitir Conceptos Jurídicos acuerdo requerimientos de la Entidad en materia de Contratación Estatal o aquellos que se hagan necesarios para el normal desarrollo de las Funciones Misionales de la Subdirección Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR.**
Asistir, adelantar y apoyar en el desarrollo de las Audiencias que por Debido Proceso que se adelanten por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR.**

Observaciones: *Ninguna*

Para constancia se firma la presente en Bogotá D.C., a los (27) días del mes de Diciembre 2022, a solicitud del interesado.

Capitan de Fragata GRACE PATRICIA DURAN DE LA SALAS
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró:
Gaviria Moreno Treicy
CPS Seguimiento Contratos

Revisó
S2 Venegas Julian Andres:
Jefe Seguimiento

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE DIMAR

C E R T I F I C A QUE:

MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ, identificado/a con **(NIT/CC)** No. 45.647.412, celebró con esta Entidad un contrato de Prestación de Servicios con las siguientes condiciones:

Entidad Contratante:	*DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA*
NIT:	*830.027.904-1*
Nombre del contratista:	MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ
NIT/CC del contratista:	*45.647.412*
Contrato No:	*DI0103612021*
Valor del contrato:	*$28.127.940*
Fecha de inicio de contrato:	*29/11/2021*
Fecha de terminación de contrato:	*29/06/2022*
Porcentaje de ejecución:	*100%*
Objeto:	*PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO PARA ADELANTAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL ÁREA DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR*

Actividades:

Apoyar la Gestión Administrativa de la Subdirección Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR.**
Asesorar Jurídicamente en los diversos Procesos de Selección en las Etapas Precontractual, Contractual y Post Contractual que sean adelantados por la Subdirección Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR.**
Elaboración, análisis y Verificación Jurídica de los Documentos Precontractuales
Ser miembro de los Comités Estructurador y Evaluador, de acuerdo con la designación de los diferentes Procesos de Contratación adelantados por la Subdirección Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR.**
Asistir y conceptuar Jurídicamente dentro de los Comités Estructuradores, Evaluadores y Asesores que se lleven a cabo en la Dirección General Marítima - **DIMAR.**
Revisar Contratos, Adiciones, Prorrogas y demás Modificaciones de los Contratos celebrados por la Dirección General Marítima - **DIMAR.**
Revisión de Constitución de las Garantías que amparan los diferentes Contratos celebrados por la Entidad.

Emitir Conceptos Jurídicos acuerdo requerimientos de la Entidad en materia de Contratación Estatal o aquellos que se hagan necesarios para el normal desarrollo de las funciones misionales de la Subdirección Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR**.
Asistir, adelantar y apoyar en el desarrollo de las audiencias que por debido Proceso se adelanten por parte de Subdirección Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR**.

Observaciones: *Ninguna*

Para constancia se firma la presente en Bogotá D.C., a los (21) días del mes de Diciembre 2022, a solicitud del interesado.

Capitan de Fragata GRACE PATRICIA DURAN DE LA SALAS
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró:
Gaviria Moreno Treicy
CPS Seguimiento Contratos

Revisó
S2 Venegas Julian Andres:
Jefe Seguimiento

EL SUSCRITO COMANDANTE DE LA BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ"
NIT. 800141644-1

CERTIFICA

Que la señora MARIA DE LA CRUZ TORRES PÉREZ identificada con CC No. 45.647.412 suscribió el Contrato N° 0029-ARC-CBNL06-2022 con la BASE NAVAL N° 6 ARC "BOGOTÁ", el día 27 de enero de 2022 y su ejecución fue hasta el 27 de octubre de 2022.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales como asesor jurídico en contratación estatal para la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Treinta y seis millones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos m/cte. ($36.147.438,00), incluidas todas las erogaciones que correspondan.

Que los servicios se recibieron en las cantidades y calidades exigidas, acuerdo plazo estipulado en el contrato.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios.

Multas y/o sanciones.

SI __ NO _X_

Calificación de la ejecución.

CUMPLIÓ _X__ NO CUMPLIÓ ____

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Capitán de Navío ALEJANDRO VARGAS VARGAS
Comandante Base Naval N°6 ARC "Bogotá"

Vo. Bo. Capitán de Fragata Angélica María Suarez Gil
Jefe Departamento de Administración BNL06

Vo Bo. Teniente de Navío Diego Felipe Contreras Acevedo
Jefe División de Adquisiciones BNL06

Elaboró: S2 Geimy Ayala Ruiz

Revisó: OPS Octavio Enrique Bonett Lázaro

N° 20221230-140

FORMATO
CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA CONTRATISTAS

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4

C E R T I F I C A QUE:

La señora **MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 45.647.412 de El Carmen de Bolívar, celebró con esta entidad un contrato de prestación de servicios con las siguientes condiciones:

Entidad Contratante:	*LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4*
N.I.T:	*806.006.269-5.*
Nombre del contratista:	MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ
C.C. del contratista:	45.647.412 de El Carmen de Bolívar
Contrato No.:	002-GINRED4-2023.
Valor del contrato:	CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($48.280.000,00)
Fecha de inicio del contrato:	20 DE ENERO DE 2023.
Fecha de Terminación del contrato:	29 DE DICIEMBRE DE 2023.
Porcentaje de Ejecución:	DE ACUERDO CON INFORME DE EJECUCIÓN EMITIDO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SE CERTIFICA QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN 99.9%.
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN DERECHO ESPECIALIZADO EN DERECHO PARA CUMPLIR CON ACTIVIDADES Y OBJETIVOS RELACIONADOS CON LA OFICINA JURÍDICA DEL GRUPO INTENDENCIA GINRED No.4.

ESPACIO EN BLANCO

ACTIVIDADES

1. Asesorar en forma permanente al coordinador del GINRED4 y a la oficina de contratos en la toma de decisiones respecto al desarrollo de las etapas precontractual, contractual y post contractual.

2. Verificar la recepción de los CDP con sus respectivos estudios de documentos previos y verificarlos.

3. Invitar a cotizar a los proveedores de acuerdo con los montos establecidos por ley, conforme a la modalidad de contratación y dentro de los parámetros de Colombia Compra Eficiente a través del SECOP.

4. Recibir y evaluar las ofertas y la documentación anexa a la misma (cumplimiento requisitos de ley) presentada por los proveedores para la escogencia de la oferta más favorable en los términos del decreto 1082 del 2015.

5. Revisar y dar visto bueno, previas correcciones a las minutas de los contratos y demás actos que demanda la actuación contractual previo cumplimiento de los requisitos establecidos por Ley.

6. Efectuar el control y seguimiento de los contratos (registro presupuestal, aprobación de pólizas de garantía.

7. Rendir los informes en relación con la oficina de contratos de la unidad desde su inicio hasta su liquidación.

8. Sostener y cumplir con cada una de las actividades exigidas por el sistema de gestión de calidad en busca del mejoramiento continuo.

9. Aplicar la cultura autocontrol y desarrollar el control interno de acuerdo con las normas y reglamentos vigentes.

10. Asesorar de manera permanente a CGINRED4 en todos los asuntos que demande la labor jurídica a cada nivel relacionado con la INRED4 para la ejecución del rubro del presupuesto asignado.

11. Efectuar el seguimiento y vigilancia semanal a la plataforma SECOP, retroalimentar las novedades a cada ejecutivo de contratos, así como el Ordenador Del Gasto.

Para constancia se firma la presente en la ciudad de Cartagena de Indias, a los 27 días del mes de diciembre de 2023, a solicitud del interesado.

Teniente de Navío JORGE LEONARDO VARGAS FORERO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4

Elaboro: CPS Marcela Mosquera P.
Asistente Jefatura GINRED4

Reviso: CPS Jorge Monroy Z.
Asesor Jurídico GINRED4

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4

C E R T I F I C A QUE:.

La señora **MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 45.647.412 de El Carmen de Bolívar, celebró con esta entidad un contrato de prestación de servicios con las siguientes condiciones:

Entidad Contratante:	*LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4*
N.I.T:	*806.006.269-5.*
Nombre del contratista:	MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ
C.C. del contratista:	45.647.412 de El Carmen de Bolívar
Contrato No.:	022-GINRED4-2024.
Valor del contrato:	CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS (40.230.000.00).
Fecha de inicio del contrato:	18 DE ENERO DE 2024.
Fecha de Terminación del contrato:	17 DE OCTUBRE DE 2024.
Porcentaje de Ejecución:	DE ACUERDO CON INFORME DE EJECUCIÓN EMITIDO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SE CERTIFICA QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN 63.22%.
Objeto:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN DERECHO PARA CUMPLIR CON ACTIVIDADES Y OBJETIVOS RELACIONADOS CON LA OFICINA JURÍDICA DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR NO. 4.

ESPACIO EN BLANCO

ACTIVIDADES

1. Asesorar en forma permanente al coordinador del GINRED4 y a la oficina de contratos en la toma de decisiones respecto al desarrollo de las etapas precontractual, contractual y post contractual.
2. Verificar la recepción de los CDP con sus respectivos estudios de documentos previos y verificarlos.
3. Invitar a cotizar a los proveedores de acuerdo con los montos establecidos por ley, conforme a la modalidad de contratación y dentro de los parámetros de Colombia Compra Eficiente a través del SECOP.
4. Recibir y evaluar las ofertas y la documentación anexa a la misma (cumplimiento requisitos de ley) presentada por los proveedores para la escogencia de la oferta más favorable en los términos del decreto 1082 del 2015.
5. Revisar y dar visto bueno, previas correcciones a las minutas de los contratos y demás actos que demanda la actuación contractual previo cumplimiento de los requisitos establecidos por Ley.
6. Efectuar el control y seguimiento de los contratos (registro presupuestal, aprobación de pólizas de garantia.
7. Rendir los informes en relación con la oficina de contratos de la unidad desde su inicio hasta su liquidación.
8. Sostener y cumplir con cada una de las actividades exigidas por el sistema de gestión de calidad en busca del mejoramiento continuo.
9. Aplicar la cultura autocontrol y desarrollar el control interno de acuerdo con las normas y reglamentos vigentes.
10. Asesorar de manera permanente a CGINRED4 en todos los asuntos que demande la labor juridica a cada nivel relacionado con la INRED4 para la ejecución del rubro del presupuesto asignado.
11. Efectuar el seguimiento y vigilancia semanal a la plataforma SECOP, retroalimentar las novedades a cada ejecutivo de contratos, así como el Ordenador Del Gasto.
12. Realizar liquidaciones de contratos bajo la normatividad de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre el asunto.
13. Realizar todo el procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento de los contratos con reporte de novedades en su ejecución, por garantias o cualquier otra circunstancia que se requiera. Así mismo citar y/o notificar a los contratistas, supervisores y compañías aseguradoras, atender y realizar las audiencias de reclamo de garantías hasta culminar su objetivo y realizar las audiencias de compromisos.

Para constancia se firma la presente en la ciudad de Cartagena de Indias, a los 08 días del mes de julio de 2024, a solicitud del interesado.

Teniente de Navío **JHON EDUARD CÁCERES GONZÁLEZ**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4

Elaboro: CPS. Marcela Mosquera P.
Asistente Jefatura GINRED4

Reviso: CPS Vanesa Herrera S.
Asesora Jurídica GINRED4

MODIFICATORIO 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.022-GINRED4-2024 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GINRED4 CON NIT 806.006.269-5 y MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 45.647.412 DE El CARMEN DE BOLÍVAR.

Entre los suscritos, El Teniente de Navío **JHON EDUARD CACERES GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.681.848 de Cali, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.4,** debidamente facultado de conformidad con la Resolución No. 1039-2023 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU de 28 de diciembre de 2023 expedida por DIMAR y Resolución No. 4223 del 23 de junio 2022, por medio del cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional y unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, quien en su calidad de Coordinador del Grupo Intendencia Regional DIMAR No.4 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **GINRED4,** de un lado, y quien para los efectos del presente documento se denominará **GINRED4**, de un lado, y por otro la señora **MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **45.647.412** de el Carmen de bolívar, quien actúa en nombre propio y para efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la presente modificación al CONTRATO No. 022-GINRED4-2024, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GINRED4 y MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ, celebraron el contrato No. 022-GINRED4-2024 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN DERECHO PARA CUMPLIR CON ACTIVIDADES Y OBJETIVOS RELACIONADOS CON LA OFICINA JURÍDICA DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR NO. 4**

2. Que el presente contrato se suscribió por la suma **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($40.230.000.00) incluidos los impuestos y costos a que haya lugar.**

3. Que el supervisor a través de ponencia del 01 de agosto de 2024 solicitó adicionar en valor y tiempo por mutuo acuerdo al contrato de prestación de servicios profesionales No. 022-GINRED4-2024, de conformidad con la RESOLUCIÓN NÚMERO (0647- 2024) MD-DIMAR-GPLAD-APLANP 10 DE JULIO DE 2024, teniendo en cuenta lo siguiente:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
La presente adición es requerida, con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios profesionales que viene realizando la señora Maria De La Cruz Torres Perez Como Abogada asesora jurídica del Grupo Intendencia Regional Dimar No 4 en el área de contratos a fin de coadyuvar en la adquisición de bienes y servicios para abastecer y satisfacer las necesidades de las unidades de la Dirección General Marítima. Cabe resaltar que la contratista ha demostrado compromiso y responsabilidad frente al desarrollo de las actividades contractuales. Con fundamento en lo expuesto y considerando que en la actualidad la Entidad no cuenta con Personal de Planta disponible para asignar un funcionario que atienda esta necesidad, se hace necesario dar continuidad del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.022-GINRED4-2024 celebrado con la señora Maria De La Cruz Torres

Perez como Asesora Jurídica especializada para apoyar las actividades y objetivos relacionados con la oficina jurídica del grupo intendencia regional Dimar no. 4.

Así las cosas, se hace necesario ampliar el Plazo de Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 022-GINRED4-2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. De igual forma, se requiere adicionar el Contrato en mención en la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($10.877.000,00)., por lo cual deberá ajustarse plan de pagos así:

MES	VALOR*
enero	$ 1.937.000,00
febrero	$ 4,470,000,00
marzo	$ 4,470,000,00
abril	$ 4,470,000,00
mayo	$ 4,470,000,00
junio	$ 4,470,000,00
julio	$ 4,470,000,00
agosto	$ 4,470,000,00
septiembre	$ 4,470,000,00
octubre	$ 4,470,000,00
noviembre	$ 4,470,000,00
diciembre	$ 4,470,000,00
TOTAL	$51.107.000,00

Esta dependencia se permite informar que la Adición solicitada, está sustentada de acuerdo con el monto Presupuestal, a la especificidad del servicio requerido y a la normatividad aplicable al mismo, en especial con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, ya que el valor de la presente Adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato Inicial.

Del mismo modo, la presente Modificación se justifica toda vez que en cumplimiento al Principio de Transparencia, establecido en la ley 80 de 1993, se adjudicó un Contrato con el cumplimiento de las Garantías Legales requeridas y en la actualidad se encuentra vigente su ejecución.

Esta Modificación le imprime celeridad a la Administración representado en reducción de tiempos al adelantar un nuevo Proceso Contractual, por un mismo objeto y con iguales Especificaciones Técnicas a las requeridas en la presente Adición.

Cabe resaltar que la presente solicitud se encuentra encaminada al cumplimiento de los fines de la Entidad.

Es de mencionar que con la presente modificación la necesidad de la entidad se cubriría en 100% tomado como referencia la vigencia fiscal y el plazo de ejecución en el cual se prestan los servicios.

4. Que mediante oficio radicado el 01 de agosto del 2024, la contratista aceptó la Adición por la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($10.877.000,00) y Prorroga del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2024 elevando dicha petición ante el Ordenador del Gasto.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de Ley 80 de 1993, para la ejecución de un contrato estatal, se hace necesario contar con el registro presupuestal, garantía única y su respectiva aprobación.

6. Que, conforme a la Garantía Única otorgada por el Contratista, el cubrimiento de esta y su aprobación desde el inicio de la ejecución hasta los términos acordados en el contrato suscrito.

7. Que, del mismo modo, la presente modificación se justifica toda vez que, en cumplimiento al Principio de Transparencia establecido en la ley 80 de 1993, se adjudicó un Contrato con el cumplimiento de las Garantías Legales requeridas y que en la actualidad se encuentra vigente su ejecución, adicionalmente la adición tiene relación con el objeto contractual.

8. Que, la presente Modificación se realiza con fundamento en lo estipulado en el numeral 1° del artículo 14 y artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece que las Entidades Estatales pueden introducir modificaciones a lo Contratado, de común acuerdo con el CONTRATISTA.

9. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines del Estado se hagan necesarias y convenientes para garantizar la eficiente, continua y permanente prestación de los servicios públicos, siempre y cuando no contraríen la Constitución, las leyes, las disposiciones reglamentarias, así como los principios y finalidades del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a los de la Buena Administración.

Que, en mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del CONTRATO No. 022-GINRED4-2024 se encuentra vigente, las partes **ACUERDAN**:

PRIMERO: MODIFICAR CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: en el sentido de adicionar la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($10.877.000,00).

PARÁGRAFO PRIMERO: Que el valor del contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SIETE MIL PESOS M/CTE ($51.107.000,00)**.

Que el plan de pagos aplicable para el presente contrato será:

Mes	VALOR POR MES	VALOR TOTAL
ENERO	$ 1.937.000,00	$51.107.000,00
FEBRERO	$ 4.470.000,00	
MARZO	$ 4.470.000,00	
ABRIL	$ 4.470.000,00	
MAYO	$ 4.470.000,00	
JUNIO	$ 4.470.000,00	
JULIO	$ 4.470.000,00	
AGOSTO	$ 4.470.000,00	
SEPTIEMBRE	$ 4.470.000,00	
OCTUBRE	$ 4.470.000,00	
NOVIEMBRE	$ 4.470.000,00	
DICIEMBRE	$ 4.470.000,00	

SEGUNDO: MODIFICAR CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN: La cual quedará así, el plazo de ejecución del contrato será desde el **18 de enero 2024 hasta al 31 de diciembre del 2024** previo cumplimiento de los requisitos de Perfeccionamiento y Legalización del contrato.

TERCERO: El Contratista se obliga a modificar la garantía única que respalda el presente contrato teniendo en cuenta el nuevo valor del contrato y plazo de ejecución

CUARTO: Vigencia de las demás estipulaciones. Todos los demás términos y condiciones del principal, no adicionados ni modificados por el presente documento conservan su mismo tenor y su exigibilidad se mantiene.

QUINTO: Hacen parte integral del presente otrosí: A) Ponencia suscrita por el supervisor del contrato. B) Oficio remitido por el supervisor al contratista para aceptación de la modificación. C) Aceptación por parte del contratista D) RESOLUCIÓN NÚMERO (0647- 2024) MD-DIMAR-GPLAD-APLANP 10 DE JULIO DE 2024, teniendo en cuenta lo siguiente. E) Oficio dirigido al delegatario del gasto para solicitar visto bueno para la modificación. F) demás documentos relacionados con el presente modificatorio.

Para mayor constancia se firma en Cartagena de Indias D.T. y C. 05 AGO 2024

Teniente de Navío **JHON EDUARD CACERES GONZALEZ**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4

POR EL CONTRATISTA,

MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ
Contratista

Elaboró: CPS Olivia Gomez B
Ejecutiva de Contratos GINRED4

Revisó: CPS Vanesa Herrera S.
Asesora Jurídico GINRED4

Aprobó: S2 Deysi Garcia F.
Jefe Área Logística GINRED4.

MODIFICATORIO 002 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.022-GINRED4-2024 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GINREDCA CON NIT 806.006.269-5 y MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 45.647.412 DE El CARMEN DE BOLÍVAR.

Entre los suscritos a saber Teniente de Navío **JHON EDUARD CACERES GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.681.848 de Cali, actuando en nombre y representación de **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE (Anteriormente GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No.4)** Modificado por la Resolución No 3328 del 12 de agosto de 2024, mediante el cual se crean y organizan grupos internos de trabajo de la Dirección General Marítima, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones y la Resolución No.1134-2024 del 06 de noviembre de 2024 Por la cual se asignan las funciones de coordinación de unos grupos internos de trabajo a un personal uniformado de la Armada Nacional del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima, debidamente facultado de conformidad con la Resolución No.1039-2023 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU de 28 de diciembre de 2023 expedida por DIMAR y Resolución No. 4223 del 23 de junio 2022, para ejercer funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y quien para los efectos del presente documento se denominará **GINREDCA**, de un lado, y por el otro el señora **MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 45.647.412 de el Carmen de bolívar, quien se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente modificación al contrato No.022-GINRED4-2024, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GINRED4 y MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ, celebraron el contrato No. 022-GINRED4-2024 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN DERECHO PARA CUMPLIR CON ACTIVIDADES Y OBJETIVOS RELACIONADOS CON LA OFICINA JURÍDICA DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4.**

2. Que el presente contrato se suscribió por la suma **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($40.230.000.00) incluidos los impuestos y costos a que haya lugar.**

3. Que el plazo Inicial de ejecución es hasta el 20 DE DICIEMBRE DEL 2024.

4. Que se realizó modificatorio No.001, adicionando la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($10.877.000,00)** y prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024.

5. Que el Gerente del proyecto y supervisor a través de ponencia de fecha 16 de diciembre de 2024, realizan la siguiente solicitud:

"La presente adición es requerida, con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios profesionales que viene realizando la señora MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ Como Abogada asesora jurídica del Grupo Intendencia Regional Caribe (Antes Grupo Intendencia Regional No 4) en el área de contratos a fin de coadyuvar en la adquisición de bienes y servicios para abastecer y satisfacer las necesidades de las unidades de la Dirección General Marítima.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con la Resolución No 3328 del 12 de agosto de 2024, mediante el cual se crean y organizan grupos internos de trabajo de la Dirección General Marítima, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones y la Resolución No.1134-2024 del 06 de noviembre de 2024 Por la cual se asignan las funciones de coordinación de unos grupos internos de trabajo a un personal uniformado de la Armada Nacional del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima y que en el marco del cumplimiento de la misión institucional, el Área logística y Financiera de Grupo Intendencia Regional Caribe (Antes Grupo Intendencia Regional No 4) encargada de adelantar en forma oportuna los procesos contractuales y administrativos necesarios para la adquisición de bienes y servicios requeridos para cumplir con la misión institucional del Grupo Intendencia Regional y todas sus unidades adscritas en Cartagena, Coveñas, Turbo, Barranquilla, Santa Martha, Riohacha, San Andrés y Providencia no cuenta con personal de planta suficiente para adelantar las actividades mencionadas en la oportunidad y calidad requeridas para la correcta satisfacción de las necesidades de la institución requiriendo así contar con Asesores Jurídicos y del área Administrativa para atender la gestión precontractual, contractual y poscontractual; y presupuestal durante el cierre de la vigencia 2024 y el inicio de la vigencia 2025.

La modificación requerida tiene como propósito, garantizar la continuidad ininterrumpida de los servicios durante el cierre de la vigencia 2024 y el inicio de la vigencia 2025, propendiendo por mitigar los riesgos en que puede verse involucrado el ordenador del gasto, así como su equipo de trabajo, así como también el apoyo logístico para el desarrollo operacional de las unidades adscritas.

Cabe resaltar que la contratista ha demostrado compromiso y responsabilidad frente al desarrollo de las actividades contractuales.

Con fundamento en lo expuesto y considerando que en la actualidad la Entidad no cuenta con Personal de Planta disponible para asignar un funcionario que atienda esta necesidad, se hace necesario dar continuidad del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.022-GINRED4-2024 celebrado con la señora Maria de la Cruz Torres Pérez como Asesora Jurídica especializada para apoyar las actividades y objetivos relacionados con la oficina jurídica del Grupo Intendencia Regional Caribe (Antes Grupo Intendencia Regional No 4).

Así las cosas, se hace necesario ampliar el Plazo de Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 022-GINRED4-2024 hasta el 31 de enero de 2025. De igual forma, se requiere adicionar el Contrato en mención en la suma de ***CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MILS PESOS M/CTE ($4.470.000,00)****, por lo cual deberá ajustarse plan de pagos así:*

MES	VALOR*
enero	$ 1.937.000,00
febrero	$ 4,470,000,00
marzo	$ 4,470,000,00
abril	$ 4,470,000,00
mayo	$ 4,470,000,00
junio	$ 4,470,000,00
julio	$ 4,470,000,00
agosto	$ 4,470,000,00
septiembre	$ 4,470,000,00
octubre	$ 4,470,000,00
noviembre	$ 4,470,000,00

diciembre	*$ 4,470,000,00*
Enero2025	*$ 4,470,000,00*
TOTAL	*$55.577.000,00*

Esta dependencia se permite informar que la Adición solicitada, está sustentada de acuerdo con el monto Presupuestal, a la especificidad del servicio requerido y a la normatividad aplicable al mismo, en especial con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, ya que el valor de la presente Adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato Inicial.

6. Que, de acuerdo a la solicitud anteriormente expuesta y analizada su viabilidad, el Ordenador del Gasto procede a efectuar la modificación al contrato No.022-GINRED4-2024 consistente en Prorrogar el Plazo de ejecución hasta el **31 de enero de 2025** y adicionar al valor la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($4.470.000,00),**

7. Que, la presente Modificación se realiza con fundamento en lo estipulado en el numeral 1º del artículo 14 y artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece que las Entidades Estatales pueden introducir modificaciones a lo Contratado, de común acuerdo con el CONTRATISTA.

8. Que, del mismo modo, la presente modificación se justifica toda vez que, en cumplimiento al Principio de Transparencia establecido en la ley 80 de 1993, se adjudicó un Contrato con el cumplimiento de las Garantías Legales requeridas y que en la actualidad se encuentra vigente su ejecución

9. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines del Estado se hagan necesarias y convenientes para garantizar la eficiente, continua y permanente prestación de los servicios públicos, siempre y cuando no contraríen la Constitución, las leyes, las disposiciones reglamentarias, así como los principios y finalidades del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a los de la Buena Administración.

Que, en mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del CONTRATO No. No.022-GINRED4-2024, se encuentra vigente, las partes ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR la cláusula séptima PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato, la cual quedará así:

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de Ejecución del Contrato será desde el hasta el **31 de enero del 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de Perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SEGUNDO: MODIFICAR la cláusula VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, la cual quedará así:

CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del Contrato será por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SIETE MIL PESOS M/CTE ($51.107.000,00)** incluidos los impuestos y costos a que haya lugar.

La Dirección General Marítima - DIMAR se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES** contra prestación de servicios (acorde objeto y naturaleza del contrato), una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial (si aplica) debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, certificado base de retención e informe de gestión dentro de los treinta (30) días contados a partir de la radicación de los documentos. Así mismo se advierte que la entidad realizara los pagos de acuerdo al cupo disponible en el PAC-plan anualizado de caja.

Los pagos deberán ser realizados mes a mes contra prestación de los servicios prestados así:

MES	VALOR*
ENERO	1.937.000,00
FEBRERO	4.470.000,00
MARZO	4.470.000,00
ABRIL	4.470.000,00
MAYO	4.470.000,00
JUNIO	4.470.000,00
JULIO	4.470.000,00
AGOSTO	4.470.000,00
SEPTIEMBRE	4.470.000,00
OCTUBRE	4.470.000,00
NOVIEMBRE	4.470.000,00
DICIEMBRE	4.470.000,00
ENERO 2025	4.470.000,00
TOTAL	**$55.577.000,00**

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las Personas Jurídicas o Naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e

ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del CONTRATISTA que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la Planilla donde conste el Pago a Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

NOTA 4: En lo que refiere al Pago de Aportes Parafiscales, la Dirección General Marítima - DIMAR dará aplicación a lo dispuesto en el Decreto No. 1273 del 23 de julio de 2018, lo reglamentado por el Gobierno en esta materia y lo regulado por el Ministerio de Defensa.

NOTA 5: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. Antes de cargar una factura en el SECOP II, (el informe de actividades con el visto bueno del supervisor del contrato, Certificación de cumplimiento Cédula como Rentas de Trabajo (Art. 103 del E.T.) y la planilla de pago de los aportes (EPS, ARL SALUD) de acuerdo a la normatividad vigente, se debe radicar en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación Lo anterior, en concordancia con lo establecido por Colombia Compra a través del siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/content/envio-de-facturas-1

TERCERO: La modificación No. 002 requiere que el CONTRATISTA, modifique la Garantía Única, con el fin de ajustar vigencia y valor de los amparos. El certificado emitido por la aseguradora deberá estar a favor de **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, NIT 806.006.269-5** de conformidad con la Resolución 3328 de 2024 del 12 de agosto de 2024 y deberá ser cargado por el contratista en la plataforma SECOP II, para su respectiva aprobación.

Para mayor constancia se firma en Cartagena de Indias D.T. y C. 19 DIC 2024

Teniente de Navío **JHON EDUARD CACERES GONZALEZ**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe

POR EL CONTRATISTA,

MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ
En nombre propio

Elaboró: CPS Olivia Gomez B
Ejecutiva de Contratos GINREDCA

Revisó: CPS Vanesa Herrera S.
Asesora Juridico GINREDCA

Aprobó: S1 Deisy Garcia F.
Jefe Área Logística GINREDCA.

Continuación Ponencia modificación (Contrato- Aceptación de Oferta) No. (_263_)-GINRED4-2024

PONENCIA

DE:	JEFE LOGISTICA CONTRATOS GINRED4	**CONTRATO:**	**022-GINRED4-2024**
PARA:	CGINRED4	**FECHA:**	16/12/2024

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.022-GINRED4-2024, CELEBRADO CON MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ.

1.RESUMEN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN DERECHO PARA CUMPLIR CON ACTIVIDADES Y OBJETIVOS RELACIONADOS CON LA OFICINA JURÍDICA DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR NO. 4.

Supervisor	S1 Deisy Yasmin García Figueroa
Fecha firma contrato	18 DE ENERO DE 2024
Fecha Inicio de Ejecución	18 DE ENERO DE 2024
Plazo ejecución	17 DE OCTUBRE DE 2024
Valor contrato Inicial	**$40.230.000.00**
Modificaciones al contrato	Adición en valor por **$10.877.000,00** y prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024
Valor total del contrato	**$51.107.000,00**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La presente adición es requerida, con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios profesionales que viene realizando la señora MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ Como Abogada asesora jurídica del Grupo Intendencia Regional Caribe (Antes Grupo Intendencia Regional No 4) en el área de contratos a fin de coadyuvar en la adquisición de bienes y servicios para abastecer y satisfacer las necesidades de las unidades de la Dirección General Marítima.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con la Resolución No 3328 del 12 de agosto de 2024, mediante el cual se crean y organizan grupos internos de trabajo de la Dirección General Marítima, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones y la Resolución No.1134-2024 del 06 de noviembre de 2024 Por la cual se asignan las funciones de coordinación de unos grupos internos de trabajo a un personal uniformado de la Armada Nacional del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima y que en el marco del cumplimiento de la misión institucional, el Área logística y Financiera de Grupo Intendencia Regional Caribe (Antes Grupo Intendencia Regional No 4) encargada de adelantar en forma oportuna los procesos contractuales y administrativos necesarios para la adquisición de bienes y servicios requeridos para cumplir con la misión institucional del Grupo Intendencia Regional y todas sus unidades adscritas en Cartagena, Coveñas, Turbo, Barranquilla, Santa Martha, Riohacha, San Andrés y Providencia no cuenta con personal de planta suficiente para adelantar las actividades mencionadas en la oportunidad y calidad requeridas para la correcta satisfacción de las necesidades de la institución requiriendo así contar con Asesores Jurídicos y del área Administrativa para atender la gestión precontractual, contractual y poscontractual; y presupuestal durante el cierre de la vigencia 2024 y el inicio de la vigencia 2025.

Continuación Ponencia modificación Contrato No 022-GINRED4-2024

La modificación requerida tiene como propósito, garantizar la continuidad ininterrumpida de los servicios durante el cierre de la vigencia 2024 y el inicio de la vigencia 2025, propendiendo por mitigar los riesgos en que puede verse involucrado el ordenador del gasto, así como su equipo de trabajo, así como también el apoyo logístico para el desarrollo operacional de las unidades adscritas.

Cabe resaltar que la contratista ha demostrado compromiso y responsabilidad frente al desarrollo de las actividades contractuales.

Con fundamento en lo expuesto y considerando que en la actualidad la Entidad no cuenta con Personal de Planta disponible para asignar un funcionario que atienda esta necesidad, se hace necesario dar continuidad del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.022-GINRED4-2024 celebrado con la señora María de la Cruz Torres Pérez como Asesora Jurídica especializada para apoyar las actividades y objetivos relacionados con la oficina jurídica del Grupo Intendencia Regional Caribe (Antes Grupo Intendencia Regional No 4).

Así las cosas, se hace necesario ampliar el Plazo de Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 022-GINRED4-2024 hasta el 31 de enero de 2025. De igual forma, se requiere adicionar el Contrato en mención en la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MILS PESOS M/CTE ($4.470.000,00)**, por lo cual deberá ajustarse plan de pagos así:

MES	VALOR*
enero	$ 1.937.000,00
febrero	$ 4,470,000,00
marzo	$ 4,470,000,00
abril	$ 4,470,000,00
mayo	$ 4,470,000,00
junio	$ 4,470,000,00
julio	$ 4,470,000,00
agosto	$ 4,470,000,00
septiembre	$ 4,470,000,00
octubre	$ 4,470,000,00
noviembre	$ 4,470,000,00
diciembre	$ 4,470,000,00
Enero2025	$ 4,470,000,00
TOTAL	$55.577.000,00

Esta dependencia se permite informar que la Adición solicitada, está sustentada de acuerdo con el monto Presupuestal, a la especificidad del servicio requerido y a la normatividad aplicable al mismo, en especial con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, ya que el valor de la presente Adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato Inicial.

Del mismo modo, la presente Modificación se justifica toda vez que en cumplimiento al Principio de Transparencia, establecido en la ley 80 de 1993, se adjudicó un Contrato con el cumplimiento de las Garantías Legales requeridas y en la actualidad se encuentra vigente su ejecución.

Continuación Ponencia modificación Contrato No 022-GINRED4-2024

Esta Modificación le imprime celeridad a la Administración representado en reducción de tiempos al adelantar un nuevo Proceso Contractual, por un mismo objeto y con iguales Especificaciones Técnicas a las requeridas en la presente Adición.

Cabe resaltar que la presente solicitud se encuentra encaminada al cumplimiento de los fines de la Entidad.

Es de mencionar que con la presente modificación la necesidad de la entidad se cubriría en 100% tomado como referencia la vigencia fiscal y el plazo de ejecución en el cual se prestan los servicios.

3. OBJETO DEL REQUERIMIENTO

En consideración a lo expuesto, solicitamos:

- Adicionar el Contrato en mención en la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MILS PESOS M/CTE ($4.470.000,00).**
- Prorrogar su Plazo de Ejecución hasta el 31 de enero de 2025.

4. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO

Valor del contrato:	**$51.107.000,00**
Porcentaje Ejecutado a la Fecha:	91.19%
Porcentaje Tramitado para Pago:	91.19%

5. RESPALDO PRESUPUESTAL

La Dirección General Marítima - DIMAR dispone de los recursos correspondientes para efectuar la respectiva Adición Presupuestal en caso de ser avalada por parte del Delegatario del Gasto, de conformidad con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha CDP	RUBRO
10824	15 de enero de 2024	A-02-02-02-008-002 Servicios jurídicos y contables
Oficio Autorización cupo de vigencias futuras ordinaria gastos de funcionamiento 2025 y 2026 DIMAR Radicado: 2-2024-069853 de fecha 16 de diciembre de 2024		

6. CONCEPTO DEL SUPERVISOR

Para la modificación del contrato, en mi calidad de supervisor manifiesto mi aval de la misma, teniendo en cuenta que es de vital importancia contar con la prestación de este servicio.

La presente solicitud se realiza teniendo presente el alto volumen de trabajo que se maneja en el área con las siguientes tareas:

1. Asesorar en forma permanente al coordinador del GINRED4 y a la oficina de contratos en la toma de decisiones respecto al desarrollo de las etapas precontractual, contractual y post contractual.
2. Verificar la recepción de los CDP con sus respectivos estudios de documentos previos y verificarlos.

Continuación Ponencia modificación Contrato No 022-GINRED4-2024

3. Invitar a cotizar a los proveedores de acuerdo con los montos establecidos por ley, conforme a la modalidad de contratación y dentro de los parámetros de Colombia Compra Eficiente a través del SECOP.
4. Recibir y evaluar las ofertas y la documentación anexa a la misma (cumplimiento requisitos de ley) presentada por los proveedores para la escogencia de la oferta más favorable en los términos del decreto 1082 del 2015.
5. Revisar y dar visto bueno, previas correcciones a las minutas de los contratos y demás actos que demanda la actuación contractual previo cumplimiento de los requisitos establecidos por Ley.
6. Efectuar el control y seguimiento de los contratos (registro presupuestal, aprobación de pólizas de garantía).
7. Rendir los informes en relación con la oficina de contratos de la unidad desde su inicio hasta su liquidación.
8. Sostener y cumplir con cada una de las actividades exigidas por el sistema de gestión de calidad en busca del mejoramiento continuo.
9. Aplicar la cultura autocontrol y desarrollar el control interno de acuerdo con las normas y reglamentos vigentes.
10. Asesorar de manera permanente a CGINRED4 en todos los asuntos que demande la labor jurídica a cada nivel relacionado con la INRED4 para la ejecución del rubro del presupuesto asignado.
11. Efectuar el seguimiento y vigilancia semanal a la plataforma SECOP, retroalimentar las novedades a cada ejecutivo de contratos, así como el Ordenador Del Gasto.
12. Realizar liquidaciones de contratos bajo la normatividad de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre el asunto.
13. Realizar todo el procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento de los contratos con reporte de novedades en su ejecución, por garantías o cualquier otra circunstancia que se requiera. Así mismo citar y/o notificar a los contratistas, supervisores y compañías aseguradoras, atender y realizar las audiencias de reclamo de garantías hasta culminar su objetivo y realizar las audiencias de compromisos.

S1 Deisy Yasmin García Figueroa
Jefe Logística GINRED4
Dirección General Marítima - DIMAR

7. RECOMENDACIÓN

Así las cosas, respetuosamente nos permitimos someter a consideración del Grupo Intendencia Regional Caribe (Antes Grupo Intendencia Regional No 4) de la Dirección General Marítima – DIMAR, delegatario del Gasto, la presente ponencia para recomendar la celebración de la Modificación No. 002 al Contrato de Prestación de Servicios No. 022-GINRED-2024 celebrado entre la Dirección General Marítima y MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ.

Respetuosamente,

S1 Deisy Yasmin García Figueroa
Jefe Logística GINRED4
Dirección General Marítima - DIMAR

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Defensa

Cartagena de indias – Bolívar, 16 de diciembre 2024

Teniente de Navío
JHON EDUARD CACERES GONZALEZ
Delegatario del Gasto
Grupo Intendencia Regional Dimar No 4.

ASUNTO: Solicitud visto bueno para adición y prorroga al Contrato 022-GINRED4-2024

Con toda atención me dirijo al señor Teniente de Navío JHON EDUARD CACERES GONZALEZ, Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No 4, en su calidad de Delegatario del Gasto, con el fin de solicitar aprobación para que suscribir modificatorio al contrato mencionado en el asunto celebrado con la Sra. MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ, el cual tiene como objeto contractual: PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN DERECHO PARA CUMPLIR CON ACTIVIDADES Y OBJETIVOS RELACIONADOS CON LA OFICINA JURÍDICA DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR NO. 4, la modificación consistirá en efectuar prórroga hasta el **31 de enero de 2025** y una adición por un valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MILS PESOS M/CTE ($4.470.000,00)**, teniendo en cuenta que es necesario para dar cumplimiento a las metas planteadas, seguir contando con el servicio, agradeciendo la atención prestada, quedo atenta a su respuesta.

Cordialmente,

S1 Deisy Yasmin García Figueroa
Jefe Logística Contratos GINRED4
Dirección General Marítima - DIMAR

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Defensa

Cartagena de indias – Bolívar, 16 de diciembre de 2024

Sra.
MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ
CONTRATO No. 022-GINRED4-2024
Cartagena de indias – Bolívar

ASUNTO: Solicitud aceptación adición y prorroga al Contrato 022-GINRED4-2024

Con toda atención me dirijo a la Señora MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ, con el fin de informar que la entidad se encuentra interesada en suscribir modificatorio al contrato mencionado en el asunto el cual tiene como objeto contractual: PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN DERECHO PARA CUMPLIR CON ACTIVIDADES Y OBJETIVOS RELACIONADOS CON LA OFICINA JURÍDICA DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR NO. 4, la modificación consistirá en prórroga hasta el **31 de enero de 2025** y una adición por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($4.470.000,00)** agradeciendo la atención prestada, quedo atenta a su respuesta.

Cordialmente,

S1 Deisy Yasmin García Figueroa
Jefe Logística Contratos GINRED4
Dirección General Marítima - DIMAR

Cartagena de indias – Bolívar, 16 de diciembre de 2024

Señora
S1 Deisy Yasmin García Figueroa
Jefe Logística Contratos GINRED4
Supervisor de Contrato No. 022-GINRED4-2024
Dirección General Marítima - DIMAR

Asunto: Aceptación adición y prorroga Contrato No.**022-GINRED4-2024**

Mediante la presente me permito manifestar la aceptación del modificatorio al contrato 022-GINRED4-2024 consistente en prórroga hasta el 31 de enero de 2025 y adición por suma equivalente a **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($4.470.000,00)** al contrato No. **022-GINRED4-2024** cuyo objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN DERECHO PARA CUMPLIR CON ACTIVIDADES Y OBJETIVOS RELACIONADOS CON LA OFICINA JURÍDICA DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR NO. 4.

Atentamente,

María de la Cruz Torres Pérez
C.C N° 45.647.412 DE El Carmen de Bolívar

Hacienda

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2024-069853
Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2024 11:50

Doctor
IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional
Avenida el Dorado Carrera 54 No. 26 25 CAN
Bogotá D.C

Radicado entrada 1-2024-115180
No. Expediente 2156/2024/SITPRES

Asunto: Autorización cupo de vigencias futuras ordinaria gastos de funcionamiento 2025 y 2026 DIMAR

Apreciado Ministro:

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupo de vigencia futura para esa Entidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCION: 15-01-12 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA (DIMAR)

CUENTA: 02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recursos	Pesos
2025	Nación -Fondos Especiales	$3.659.067.500
2026	Nación -Fondos Especiales	$749.690.000

CUENTA: 05 GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION

Vigencia	Recursos	Pesos
2025	Nación -Fondos Especiales	$2.327.925.000

La autorización para cupos de vigencias futuras ordinarias Gastos de Funcionamiento con recursos Nación -Fondos Especiales para el Funcionamiento – Ministerio de Defensa Nacional -Dimar, corresponden para la suscripción de nuevos contratos y en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2018 pueda adicionar contratos en ejecución, cupos que van máximo hasta el 31 de julio de 2026, con lo cual no supera el periodo de Gobierno, los cupos corresponden a las cuentas: A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y A-05 Gastos de Comercialización y Producción, los cuales corresponden a:

X0Jb K2o8 eijU XfK5 cB0S 1an0 nDY=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Cuenta A- 2- Adquisición de Bienes y Servicios: para realizar nueva contratación mediante cupos de vigencias futuras en el 2025 por valor de $569,6 millones, y Adición contractual por $3.089,5 millones en la vigencia 2025 por $749,7 millones en la vigencia de 2026, su autorización para realizar:

1. **Nueva contratación**: para; Servicio Integral Aseo y cafetería, para las unidades de Cartagena, Coveñas, Barranquilla, Turbo, Buenaventura, Tumaco, Bahía Solano, Puerto Inírida y Arauca y Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos y accesorios originales, para tres ascensores, ubicados en el complejo DIMAR las Flores en Barranquilla.

2. **Adición de Contratos:** Para la Adquisición de licenciamiento y actualización de software; Servicio de cafetería y restaurante para las unidades administrativas adscritas al Grupo Intendencia Regional Dimar No 1; Suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para el personal militar, funcionarios de planta y contratistas de la Dimar; Servicio transporte de carga multimodal terrestre, aérea, fluvial y marítima nacional para sede central e intendencia regional Cartagena; Servicio de parqueo, en el sector de la Matuna o Getsemaní en la ciudad de Cartagena, intendencia regional Dimar no.4 y sus unidades adscritas; Adquisición de pólizas de seguros todo riesgo, maquinaria y equipo, parque automotor y seguro casco barco; Servicio de arrendamiento para las instalaciones de la capitanía de Puerto de Arauca y puerto de Santamarta, Bodega del archivo documental, funcionamiento de la Comisión Colombiana del Océano y Secretaría ejecutiva; Prestación de servicios profesionales abogados y contadores, servicios de apoyo tecnólogos para la subdirección administrativa; Prestación mesa de servicio, para sede central, Bogotá y dependencias a nivel nacional; Servicio de soporte y mantenimiento a las aplicaciones de repositorio digital y de administración y de acceso a datos e información geográfica oceanográfica y marina del centro colombiano de datos (Cecoldo); Servicio integral de administración, gestión y manejo de correspondencia interna y externa; Servicio atención al público por diferentes canales de atención de la entidad en las unidades; Servicio integral de Aseo y Cafetería para Puerto Leguizamo, Leticia, Santa Marta, Riohacha, San Andres, Providencia, y Sede Central de la Dimar; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los ascensores de Capitanía Buenaventura y edificio de la Sede Central; Servicio de mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas (PTARD) y sistema de red hidrosanitaria del complejo regional caribe de barranquilla; Mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos y motocicletas de la Sede Central y sus capitanías fluviales (Puerto Carreño, Leticia, puerto Inírida, puerto Leguizamo y Arauca); Mantenimiento de equipos de cómputo y periféricos y Servicios de exámenes ocupacionales, y/o exámenes o valoraciones adicionales, a los funcionarios de la Dimar.

Cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción: para realizar adición contractual por $2.327,9 millones en la vigencia 2025, su autorización para realizar:

X0Jb K2o8 ejiU XfK5 cB0S 1an0 nDY=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Adición de Contratos: Para suministro de víveres operacionales para las unidades a flote, grupo intendencia regional no 1 (Buenaventura) e intendencia regional no. 4 Cartagena; Suministro de combustible para los vehículos y embarcaciones de las unidades adscritas a Buenaventura, Cartagena y Barranquilla; Prestación de servicios para la elaboración y preparación de alimentos; de cafetería y restaurante para las unidades (Tumaco); Servicio de alquiler de embarcación tripulada como plataforma en los levantamientos hidrográficos en el área mar de enfilación y muz-x6 (kilómetro -2 hasta kilómetro 27 desembocadura del río magdalena); Servicio parqueo de lancha de las capitanías de Puerto de Buenaventura, Cartagena, Guapi, Bahía Solano y Leticia; Servicio de Renting de vehículos (Arrendamiento), para las Intendencias Regionales, Centros de Investigación, Capitanías, en cumplimiento de las funciones de autoridad marítima por inspecciones y salidas a campo para las investigaciones científico-marinas; Prestación de servicios profesionales de la subdirección administrativa y financiera, profesionales para recaudo y el área de recuperación de cartera, para inspectores intendencia regional Buenaventura, Barranquilla y Cartagena; Prestación de servicios tecnólogos y profesionales de la subdirección administrativa y financiera por apoyo el área de ingresos, el Área Logística y Financiera, para atender la gestión ingresos durante el cierre e inicio de la vigencia 2024/2025; Adquisición servicio de comunicación sistemas de transmisión satelital INMARSAT ISAT data pro para las boyas de oleaje direccional 3g y boyas METOCEAN WATCHKEEPER, servicio de transmisión satelital IRIDIUM para las boyas METOCEAN, servicio de transmisión INMARSAT-BGAN para estaciones meteorológicas y meteomareográficas, servicio de GSM/GPRS para estaciones meteorológicas, meteomareográficas de la red de monitoreo de los parámetros oceanográficos y de meteorología marina - REDMPOMM de la Dimar; Licenciamiento corporativo (ENTERPRISE LICENSE AGREEMENT - ELA) de la casa matriz ESRI y Servicio de limpieza, higiene y desinfección a bordo de los buques oceanográficos e hidrográficos adscritos a la Dimar, durante su permanencia en muelle y durante los periodos de navegación.

X0Jb K2o8 eijU XfK5 cB0S 1an0 nDY=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Es preciso indicar que los objetos contractuales anteriormente relacionados se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

El cupo de vigencias futuras solicitadas para la Dimar presentan una inflexibilidad para la cuenta A 2 Adquisición de Bienes y Servicios de 43,8% para 2025 y de 1,4% para 2026 y para la cuenta A 5 Gastos de Comercialización y Producción de 31,6%, con respecto del espacio de gasto establecido en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, los cuales no superan el 50% en la vigencia, de conformidad con la decisión del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, en sesión del pasado 28 de agosto de 2024.

La presente aprobación se efectúa teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo Vigente y los recursos para comprometer con cargo al presupuesto de la actual vigencia por Gastos de funcionamiento para los nuevos contratos por valor de $169,1 millones, con

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Continuación oficio

recursos Nación Fondos Especiales, se encuentran amparados con la relación de Certificados de Disponibilidad Presupuestal de 2024 presentada y las adiciones mediante relación de Certificados de Registro Presupuestal de 2024, suscrita por responsable de Presupuesto de la Dimar, con lo que demuestra que la ejecución inicia con apropiación de la presente vigencia.

Adicionalmente, cuenta con concepto técnico – económico favorable suscrito por el Viceministro para la Estrategia y Planeación, oficio RS20241127176531 del 27 de noviembre de 2024, el cual indica que los montos fueron analizados y verificados por la Dirección de Planeación y Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, la cual conceptúa favorablemente a la solicitud.

En la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 199 del 2024, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto y demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

JAIRO ALONSO BAUTISTA
Director General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:
Hernando Chacon Castro
Grupo: Relaciones Exteriores, Defensa, Seguridad y Defensa

Revisó:
Giovanna M. Sandoval Cortes
Grupo: Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Aprobó:
Isabel Teresa Acevedo Castillo
Subdirección de Gobierno Seguridad y Justicia

X0Jb K2o8 ejjU XfK5 cB0S 1an0 nDY=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Autorizacion de Vigencias Futuras

Usuario Solicitante:	hchacon	HERNANDO CHACON CASTRO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-12	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA (DIMAR)
Fecha y Hora Sistema:	2024-12-16-12:06 p. m.	

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	96424	**Fecha Registro:**	2024-12-16	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-12 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA (DIMAR)		
Estado:	Generada	**Tipo Moneda.:**	Pesos	**Nro Solicitud:**	324	**Fecha Solicitud:**	2024-08-30
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		**Aval Fiscal:**	NO		
Valor Inicial:	6.736.682.500,00	**Valor Operaciones:**			**Valor Total:**	6.736.682.500,00	**Saldo No Utilizado:** 6.736.682.500,00

DETALLE AUTORIZACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto		Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Nación	16	SSF		3.659.067.500,00		3.659.067.500,00	3.659.067.500,00
A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		Nación	16	SSF		2.327.925.000,00		2.327.925.000,00	2.327.925.000,00
Año Fiscal	**2025**				**Totales por año:**	5.986.992.500,00		5.986.992.500,00	5.986.992.500,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Nación	16	SSF		749.690.000,00		749.690.000,00	749.690.000,00
Año Fiscal	**2026**				**Totales por año:**	749.690.000,00		749.690.000,00	749.690.000,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	2-2024-069853	**Fecha Doc. Soporte:**	2024-12-16	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:	Cupo Vigencia Futura Ordinaria para 2025 y 2026 por Cta 2 y 5				

Firma Responsable.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
45647412
TORRES PEREZ
MARIA DE LA CRUZ


04-ENE-1984
EL CARMEN DE BOLIVAR
(BOLIVAR)
1.53
O+
F
30-ENE-2002 EL CARMEN DE BOLIVAR

REPUBLICA DE COLOMBIA

295685 RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

185435
Tarjeta No.

17/11/2009
Fecha de Expedicion

15/10/2009
Fecha de Grado



MARIA DE LA CRUZ

TORRES PEREZ

45647412
Cedula

BOLIVAR
Consejo Seccional

CORP. U RAFAEL NUÑEZ
Universidad

María Mercedes López Mora
Presidenta Consejo Superior de la Judicatura

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141136391257

(415)7707212489984(8020) 000014113639125 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 5 6 4 7 4 1 2	2	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 5 6 4 7 4 1 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	El Carmen de Bolívar 2 4 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TORRES	PEREZ	MARIA	DE LA CRUZ

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: TV 52 DG 17 150

42. Correo electrónico: marydelacruz2004@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 6 7 2 2 3 6 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 0 0 1 0 5					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 10 - 10 / 15 : 07: 28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TORRES PEREZ MARIA DE LA CRUZ

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2025-01-02 10:32

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARIA	DE LA CRUZ	TORRES	PEREZ

Documento de identificación

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	45647412

Lugar de nacimiento

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR

Lugar de domicilio

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje: ARMADA NACIONAL

Lugar de sede

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.

Dirección: ["CARRERA 54 N 26 25 CAN"]

Cargo o función que cumple: CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$97.207.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$97.207.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$3.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
TAREJTA DE CREDITO	$25.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No []

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CARLOS	ANDRES	TORRES	CARABALLO

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 92540897

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **45647412,** se encuentra afiliado/a desde **10/05/2006** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 29 de julio de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BOGOTA, Julio 29 de 2025

Señora:

TORRES PEREZ MARIA DE LA CRUZ

CC. 45647412CL 23 33 50. - 3206722

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Enero 25 de 2018. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_cot	Sem_Ant	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
TORRES PEREZ MARIA DE LA CRUZ	45647412	C	Ene-25-2018	53	0	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
TORRES TORRES SEBASTIAN ANDRES	1014905772	R	Oct-27-2022	52	0	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	NO VIGENTE	Dic-22-2023	Desafiliado por novedad	Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ	45647412	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	VIGENTE
MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ	45647412	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ	45647412	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si

es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

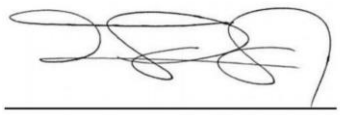
Que nuestro(a) cliente MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 45,647,412 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 198437956 aperturada el 20 de enero de 2017 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 31 de julio de 2025.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0198437956
Cuenta de 16 dígitos:	0198000200437956
Cuenta de 20 dígitos:	00130198000200437956

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL PRE INGRESO

Dirrección: CALLE 19 No. 3-50 p 12 Cs 1202 y 1203
Teléfono: (57 1) 7443001
Web: www.cendiatra.com
Email: contactenos@cendiatra.com

Cendiatra

SEDE	CENDIATRA OCCIDENTE	**DIRECCIÓN**	Bogotá D.C. Av. Cra. 68 No. 17 - 82, Zona Industrial Montevideo
TELÉFONO		**EMAIL**	citas.occidente1@cendiatra.com
FECHA DE EXAMEN	2023-01-03	**TIPO DE EXAMEN**	PREINGRESO

IDENTIFICACION DEL PACIENTE



Nombres y Apellidos	MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ		Identificación CC	Nro 45647412	
Fecha de Nacimiento	1984-01-04	**Edad**	39	**Sexo**	F
Empresa	PACIENTE OCASIONAL				
Cargo	ASESORA JURIDICA				
Fecha Ingreso	2023-01-03 11:56:42	**Fecha Salida**	2023-01-03 12:01:17		

EXAMENES

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

CONCEPTO_DE_APTITUD
CONCEPTO DE APTITUD — APTO Y SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

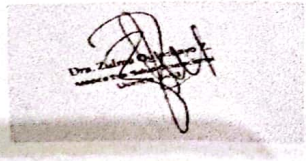
RECOMENDACIONES
OTRAS: — NO PRESENTA

SE_SUGIERE_CONTROL_PROGRAMAS_VIGILANCIA_EPIDEMIOLOGICA
OTROS — NO PRESENTA

Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización de contrato. Artículo 62 CST.

La firma de este documento no significa aceptación de los conceptos médicos expresados y de su contenido. Sirve adicionalmente para constar quien presento la valoración.

Fui Informado sobre mi estado actual de condiciones salud.



ZULMA YAMILE QUIMBAYO ZAMBRANO
RM: 52194867
Firma y sello del médico

MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ
CC 45647412
Firma del trabajador

Powered by CamScanner

Certificado No. 1034676

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados, previa verificación de los requisitos señalados por la ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Acuerdo PCSJA24-12162 de 2024, una vez revisados los registros de la base de datos de esta Unidad, se constató que, MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía (C.C.) N.° 45647412, registra la siguiente información:

Calidad	Fecha inscripción en el RNA	Estado
Abogado Inscrito	17/11/2009	Vigente

Observaciones: N/A

Calidad	Número TP	Fecha expedición TP	Estado
Abogado con TP	185435	17/11/2009	Vigente

Observaciones: N/A

Se expide la presente certificación, a los 31 días del mes de julio de 2025.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de2038b14e4ac0fe0fbeb1fecd486157f12cb4320add60b8783bfc0fa158eb1f**

Documento generado en 31/07/2025 07:52:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ** , identificado(a) con número de documento **45647412** y tarjeta profesional No. **185435**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 29 DE JULIO DE 2025.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50113183c4b81c0410f948446539091a1f03a0fc852ef09d80f6ec6e428d14ef**

Documento generado en 29/07/2025 04:52:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 277472829

PIB
07:53:24

Bogotá DC, 31 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 45647412:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 31 de julio de 2025, a las 07:54:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	45647412
Código de Verificación	45647412250731075441

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:13:14 PM horas del 29/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **45647412**

Apellidos y Nombres: **TORRES PEREZ MARIA DE LA CRUZ**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/07/2025 07:57:46 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **45647412** y Nombre: **MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120745159** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 45647412 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 31/07/2025 08:12 AM

Código Verificación: **PKVYTAMWH9**

Válida hasta: **29/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Hacienda

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ** identificado con **CC** No. **45647412**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
DIRECCION GENERAL MARITIMA DIMAR - NI. 830027904	**Fecha de inicio de cobertura:** 05/02/2025 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 01/02/2025 **Fecha fin de Contrato:** 21/12/2025 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501012125305.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 4 días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
APO_13_2_2_FR01 v_09
MIS_4_1_3_FR15 v_010

ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera

Año 2025 Navegando al corazón de los colombianos

EVALUACIÓN TÉCNICA – ECONÓMICA -JURIDICA
PROCESO No. 005-ARC-CBCAI4-2025

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA EL COMANDO DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. NO. 4**, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico

CIERRE: **31/07/2025**

VALOR A CEDER: **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($25.500.000,00) incluidas demás erogaciones que correspondan** incluidas demás erogaciones que correspondan, de conformidad a Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2525 de fecha 22 de enero de 2025.

FECHA DE EVALUACIÓN: **31/07/2025**

OFERTA PRESENTADA:

MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.647.412 del Carmen de Bolívar.

MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ		
REQUISITOS TECNICOS	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
ANEXO TECNICO	**CUMPLE**	**CUMPLE**
HOJA DE VIDA ACTUALIZADA FORMATO DEPRTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA	**CUMPLE**	CUMPLE
TARJETA PROFESIONAL EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.	CUMPLE	CUMPLE
FOTOCOPIA DIPLOMA PREGRADO DE ABOGADO TITULADO Y ACTA DE GRADO	CUMPLE	CUMPLE
FOTOCOPIA DIPLOMA POSGRADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICACIONES LABORALES DE EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE SEIS (6) AÑOS EN EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DESDE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICACIONES LABORALES DE EXPERIENCIA MÍNIMA DE CUATRO (04) AÑOS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN SUS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES.	CUMPLE	CUMPLE
EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES VIGENTES ACORDE AL DECRETO 723/13	CUMPLE	CUMPLE

REQUISITOS ECONOMICOS - FINACIEROS	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
ANEXO ECONÓMICO DEL PROCESO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**CUMPLE**	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE BIENES Y RENTAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	**CUMPLE**	**CUMPLE**
FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) VIGENTE	**CUMPLE**	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN BANCARIA	**CUMPLE**	**CUMPLE**
DILIGENCIAR FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA	**CUMPLE**	**CUMPLE**

REQUISITOS JURIDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO "A" DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	**CUMPLE**	**CUMPLE**
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS, ANTERIORES AL CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS, A EFECTO DE VERIFICAR LAS INHABILIDADES CONTENIDAS EN LA LEY 1474 DEL 12 DE JULIO DE 2011	**CUMPLE**	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN VIGENTE AFILIACIÓN SALUD, PENSIÓN Y ARL DEL MES EN QUE SE PRESENTA LA OFERTA. DILIGENCIAR EL ANEXO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
DILIGENCIAR EL ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADO.	**CUMPLE**	CUMPLE
CERTIFICADO VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO.	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
CERTIFICADO REDAM	**CUMPLE**	**CUMPLE**

MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.647.412 del Carmen de Bolívar **ACREDITÓ**, los requisitos de conformidad con lo establecido en el estudio previo y solicitud de oferta, por lo que su estado es: **HABILITADO.**

Atentamente;



OPS STEPHANY JULIO CABARCAS
Evaluador Jurídico